

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 79 -6-2010-MPT

Talara, veintiuno de junio del año dos mil diez-----

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo, realizada el 21 de junio del 2010, la Addenda al Convenio entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Municipalidad Distrital de Los Órganos, y;

CONSIDERANDO:

- Que, en Sesión Ordinaria de Concejo 11-06-2010- del 10 de junio del 2010, el Regidor Carlos Briceño Zapata, presenta en la Estación de Pedidos, uno (01), para la Orden del Día que consistía en elevar al Concejo el dictamen N° 09-06-10-CFPP-MPT de la Comisión de Finanzas, Planificación y Presupuesto el mismo que proponía al Pleno el "Suscribir Addenda del Convenio para la Evaluación y Formulación de Proyectos de Inversión entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Municipalidad Distrital de Los Órganos", el mismo que después de su deliberación se acordó que "con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta pasara a la Comisión de Fiscalización y Asuntos Legales" toda vez que se encuentra dentro de sus competencias - según Reglamento Interno de Concejo - y porque la misma fue la que dictaminó el convenio marco en mención;
- Que, con Proveído 643-06-2010-SG-MPT del 11 de junio del 2010, Secretaría General deriva el Expediente a la Comisión de Fiscalización y Asuntos Legales para su pronunciamiento;
- Que, mediante Oficio N° 043-05-2010-MDLO/A de fecha 26 de Mayo del 2010 el Alcalde Distrital de Los Órganos comunica que en cumplimiento de su Plan de Inversiones y en concordancia con las gestiones que viene efectuando para buscar el financiamiento de obras vitales para dicho distrito, se hace necesario la suscripción de una addenda del Convenio suscrito con la finalidad de aprobar perfiles de Expedientes Técnicos mediante el Sistema Nacional de Inversión Pública y de ésta manera poder incluir dentro del mencionado convenio a los siguientes perfiles de pre-inversión:
 - a. "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de Los Órganos, Provincia de Talara Piura".
 - b. "Construcción de Pistas y Veredas en la Avenida Buenos Aires (Tramo 1-2), calles San Pedro, Sucre, San Martín, Argentina, Junín, Santa Fe, Avellaneda, Evacuadota, Psje 01, Psje 02, Psje 03, Avenida Circunvalación (01 Tramo) en el Asentamiento Humano San Martín del Distrito de Los Órganos.
- Que, con Acuerdo de Concejo N° 86-9-2009-MPT de fecha 30 de setiembre del 2009, este Municipal acordó aprobar, la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Los Órganos y la Municipalidad Provincial de Talara para la formulación y evaluación de los Proyectos de Inversión Pública de las Instituciones Educativas N° 14915, Augusto Salazar Bondy, el Centro Materno Infantil, Drenaje Pluvial Asentamiento Humano Peña Quiroga distrito de Los Órganos y Mejoramiento y ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Caleta El Ñuro del Distrito de Los Órganos Talara Piura;
- Que, en ese sentido se firmó el Convenio para la formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública entre la Municipalidad Distrital de Los Órganos y éste Provincial;
- Que, mediante Informe N° 229-06-2010-UFPP-MPT la Unidad Formuladora solicita se derive el expediente en mención a la Oficina de Asesoría Jurídica para determinar la pertenencia de suscribir la addenda del Convenio en mención y de ésta manera dicha Oficina pueda proceder a incluir en el Banco de Proyectos los proyectos mencionados y posteriormente derivarlos a la OPI para su evaluación;
- Que, con Informe N° 491-06-2010-OAJ-MPT de fecha 06 de junio 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se apruebe la addenda al Convenio para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión Pública entre la Municipalidad Distrital de Los Órganos y la Municipalidad Provincial de Talara, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 86-09-2009-MPT y que se incluya en el Banco de Proyectos los perfiles ya mencionados;
- Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, conforme lo establece el Artículo 19° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - en la cual se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
- Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional y en el Capítulo VIII - Normas Específicas - Artículo 33° - numeral 3 - establece que los gobiernos Locales sujetos al SNIP, pueden celebrar convenios con Gobiernos Locales no sujetos al SNIP para la formulación, evaluación y de corresponder declaración de viabilidad de los proyectos que éstos últimos soliciten. La OPI, del Gobierno Local sujeto al SNIP es responsable de registrar el presente convenio en el Banco de Proyectos. Asimismo la Unidad Formuladora del Gobierno Local sujeto al SNIP deberá dejar constancia de dicho convenio en la ficha de Registro del PIP en el Banco de Proyectos;
- Que, de acuerdo a la normatividad de la materia y en cumplimiento de las facultades otorgadas en el Artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades que establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, éste Provincial aprobó la celebración del Convenio antes mencionado con la Municipalidad Distrital de Los Órganos;



- Que, sin embargo luego de la firma del mencionado convenio la Municipalidad Distrital de Los Órganos se ve con la imperiosa necesidad de cumplir con su Plan de Inversiones y de esta manera buscar el financiamiento para la ejecución de obras de vital importancia para el distrito que mejore la calidad de vida de sus pobladores;
- Que, siendo la Municipalidad Provincial de Talara la encargada de formular y evaluar los Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Los Órganos descritos en el Convenio firmado entre ambas partes, de acuerdo a las normas y Procedimientos Técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública y teniendo en cuenta que la Municipalidad Distrital de Los Órganos no se encuentra incorporada al Sistema Nacional de Inversión Pública, solicita incluir dentro de dicho convenio los perfiles de pre-inversión antes descritos con la finalidad de que sean aprobados por éste Provincial que sí se encuentra sujeto al SNIP;
- Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;
- Que, a efectos de emitir el Dictamen N° 02-06-2010-CFYAL-MPT, la Comisión de Fiscalización y Asuntos Legales, ha tenido a la vista los informes técnicos de las diferentes áreas competentes como son: la Unidad Formuladora y la Oficina de Asesoría Jurídica de ésta Provincial, los mismos que dada su naturaleza y en virtud del artículo 171º de la ley del Procedimiento Administrativo General son vinculantes por cuanto son emitidos de acuerdo a sus funciones;
- Que, deliberado el asunto en Sesión Ordinaria de Concejo, se acordó por unanimidad aprobar, el dictamen N° 02-06-2010-CFYAL-MPT su fecha 15 de junio del 2010, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

De conformidad a lo antes expuesto, al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, y con la dispensa de la lectura y aprobación de Acta;

SE ACUERDA:

1. **APROBAR** la Suscripción de la Addenda del Convenio para la Evaluación y Formulación de Proyectos de Inversión Pública entre la Municipalidad Distrital de Los Órganos y la Municipalidad Provincial de Talara, para la inclusión de los siguientes Proyectos de Inversión Pública:
 - a. "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de Los Órganos, Provincia de Talara Piura".
 - b. "Construcción de Pistas y Veredas en la Avenida Buenos Aires (Tramo 1-2), calles San Pedro, Sucre, San Martín, Argentina, Junín, Santa Fe, Avellaneda, Evacuadota, Psje. 01, Psje. 02, Psje. 03, Avenida Circunvalación (01 Tramo) en el Asentamiento Humano San Martín del Distrito de Los Órganos.
2. **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo al Superior Despacho de Alcaldía, la Oficina de Programación e Inversión, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.



Abog. SANTOS R. DEDIOS BARRIENTOS
Secretaría General



Prof. JUAN G. CASTILLO CHINGA
Alcalde Provincial